

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170165000**.

Conforme a las documentales que anteceden se resuelve:

1. Reconocer personería a Jorge Ernesto Duran Montaña en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.
2. Obre en autos la comunicación allegada por el Juzgado 12 Civil Municipal de Manizales, respecto al proceso de insolvencia de la demandada Lorenza Angelica Córdoba Calderón
3. Aceptar el desistimiento de pretensiones presentado por la parte actora respecto a la demandada Lorenza Angelica Córdoba Calderón, por cumplir con los términos del artículo 314 del C.G.P.
4. Levantar las medidas cautelares existentes respecto a la demandada Lorenza Angelica Córdoba Calderón. Cumplir por secretaría.
5. Continuar la ejecución frente a la demandada Sara Gabriela Avella Córdoba.
6. Una vez ejecutoriado, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 70, hoy 16 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c05c43ed464059a3240aaecd266cf322de5a613ecd4c8c3d
44b9b02b40b6586f**

Documento generado en 14/06/2021 10:29:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**